

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 1678/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00040-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA ÁLVAREZ USMA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS
VINCULADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (PDF 026, E.D.), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el dieciocho 29 de septiembre del 2021 (PDF 023, E.D.) que puso fin a esta instancia negando las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°186**,
el día **07/12/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO